

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y
CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
No. JAPAMI/LP/PROAGUA/2022-02-02**

Convenio modificatorio de volúmenes excedentes del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/LP/PROAGUA/2022-02**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto, representada en este acto por los CC. Luis Fernando Michel Barbosa y José Lara Lona, en calidades de Presidente del Consejo Directivo y Director General respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada LAHOZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., representada en este acto por su Apoderado Legal Miguel Prieto Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25 del mes de octubre de 2022, se llevó a cabo la firma del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/LP/PROAGUA/2022-02**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. EN LA COLONIA LAS ROSAS. (ETAPA 1 DE 3)**, por un monto de **\$2'985,180.96 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos 96/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, de la siguiente manera:

Ingresos propios 2019	\$1'791,108.58
PROAGUA (federal) 2022	\$1'194,072.38

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva Cláusula Quinta, fue de **45 días naturales**, y **EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos de la obra pública el día 01 de noviembre de 2022 y a terminarla el 15 de diciembre de 2022.**

TERCERO. En fecha 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/LP/PROAGUA/2022-02-01**, con la cual el plazo determinado para la ejecución de los trabajos será de **90 días naturales**, y el **CONTRATISTA**, se obliga a iniciar la obra el día **01 noviembre de 2022 y a terminarla el 29 de enero de 2023.**

CUARTO. EL CONTRATISTA solicitó autorización de volúmenes excedentes mediante los escritos de fecha 29 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

OPERADO 2022

PROGRAMA S074

PROAGUA

Página 1 | 4

QUINTO.- JAPAMI cuenta con los elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistentes en notas de bitácora, dictamen técnico, así como el oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 3487 expediente JAPAMI/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 3488 expediente JAPAMI/2023, de fecha 20 de enero de 2023. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

SEXTO.- A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar cantidades adicionales y conceptos no previstos originalmente en el presupuesto del contrato primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los conceptos que amparan los oficios de autorización citados en el antecedente Quinto, mismos que forman parte integrante de la estimación número 3 V. E. y la estimación número 7 V.E., a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

JUSTIFICACIÓN

Se ha determinado la necesidad de la celebración de un convenio modificatorio ocasionado por volúmenes excedentes de obra, lo anterior debido a que una vez iniciada la obra se detecta que existen conceptos de volúmenes excedentes necesarios para brindar un servicio completo a la población beneficiada, por lo que es necesario realizar estos trabajos para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en los oficios de autorización que emite la **JAPAMI** número 3487 expediente JAPAMI/2022, de fecha 29 noviembre y oficio número 3488 expediente JAPAMI/2022, de fecha 20 de enero 2023.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 59, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 91, 98, 99, 100, 101, 102, 105 y 109 del Reglamento de Ley en cita.

Dados los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar en volumen de obra, el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/LP/PROAGUA/2022-02-01**.

SEGUNDA. Se modifica en volumen de obra al contrato descrito en la cláusula inmediata anterior, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los volúmenes del que forma parte lo descrito en los oficios que emite **JAPAMI** número 3487

OPERADO 2022
PROGRAMA S074
PROAGUA

expediente JAPAMI/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022 y número 3488 expediente JAPAMI/2023, de fecha 20 de enero 2023.

TERCERA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles.


El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **21 (veintiún) días del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).**

POR EL CONTRATISTA



MIGUEL PRIETO RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL

POR LA JAPAMI


LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

OPERADO 2022
PROGRAMA SOTA
PROAGUA



IRAPUATO
Ayuntamiento 2021 - 2024



Gobierno de Irapuato
CON PASO FIRME



japami
el agua nos une

David Ulises Nicasio Collazo

DAVID ULISES NICASIO COLLAZO
RESIDENTE DE OBRA PÚBLICA

OPERADO 2022
PROGRAMA S074
PROAGUA

Recebi Convenio
Miguel Prieto Rodriguez